

DECRETO N°

819

TEMUCO, 09 JUL 2019

VISTOS:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 3.857, del 14 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2019.

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 30 de abril de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : ANGELO HERNAN VENEGAS CONTRERAS		Rut :	
<p>Funciones específicas: Apoyar la realización de radiografías a pacientes que le sean asignados por el CESFAM Pedro de Valdivia, lo que contempla:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Toma de radiografía de tórax para confirmación o descarte de enfermedades respiratorias en niños y adultos, y para confirmación o descarte de diagnóstico de neumonía dentro de las 24 horas de la consulta de APS. • Radiografía de Cavum rinofaríngeo. • Radiografía abdomen, renal y vesical simple. • Radiografía cráneo, columna, pelvis, cadera y otras. • Otras correspondientes como dispositivo Nodo comunal, como lo es la toma de exámenes radiológicos y revelados de los mismos, de los diferentes establecimientos de salud de la comuna de Temuco. 			
Monto Mensual	1 ^{ra} cuota \$537.064.-, la 2 ^{da} cuota \$268.530.-	Monto Total	\$805.594.-
Período desde	01.05.2019	Hasta	15.06.2019
Imputación	21.03.999.999.001 "Subprograma 2"		
Centro Costo	32.23.00	Programa Apoyo Radiológico	

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2019, es de \$805.594.- (ochocientos cinco mil quinientos noventa y cuatro pesos)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.



HILARIO ABANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CAF / NEP / MIV / qm
DISTRIBUCIÓN:



OSWALDO ANGELO BECKER ALVEZ
ALCALDE



REF 341101-07-R